



ANUNCIO

La Segunda Tenencia de Alcaldía ha dictado el Decreto 949/2013, de 4 de junio, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO, DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA, Y DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL CITADO PLAN.-

El Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgentes destinadas, entre otras, a prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.

Una de las acciones y medidas previstas en el citado Decreto-ley se articula mediante la aprobación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, que está conformado en dos programas igualmente de carácter extraordinario, siendo uno de ellos el Programa de Ayudas a la Contratación.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía se aprueba con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

El Programa de Ayuda a la Contratación consiste en la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinada a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce meses de los últimos dieciocho meses y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La cantidad económica asignada al Ayuntamiento de Palma del Río en el citado Decreto-ley es de 63.853,50 euros.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de 64 contrataciones laborales temporales, por obra o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, para desarrollar tareas de especial interés para la comunidad, y que estarán preferentemente localizadas en las Zonas con Necesidades de Transformación Social del municipio de Palma del Río, por un periodo de un mes, a tiempo completo, en la categoría de peón, con un sueldo bruto mensual de 753,39 euros, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato.

Visto el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF



Vista la solicitud de participación de este Ayuntamiento en el Programa de Ayuda a la Contratación, remitido con fecha 17 de mayo de 2013 a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Vista la Providencia dictada con fecha 4 de junio de 2013 por la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal por la que se dispone que por el Jefe del Negociado de Personal se elabore una propuesta del procedimiento a seguir para aprobación del Programa de Ayuda a la contratación para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, y de aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación laboral del citado Plan.

Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe del Negociado de Personal con fecha 4 de junio de 2013.

Y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales; y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Programa de Ayuda a la Contratación para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, así como las bases de la convocatoria del citado Plan, que más adelante se transcriben.

Segundo.- Aprobar el gasto de 63.853,50 euros con cargo a la aportación de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, y el gasto de 146,50 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 234.02.131.00 y 234.02.160.00, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Condicionar la contratación de más personas a las inicialmente previstas en las bases, a la reasignación de fondos que se haga por parte de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Dar cuenta de este decreto a las Delegaciones y áreas administrativas de Urbanismo, Servicios Técnicos e Intervención, y a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.





“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO, DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgentes destinadas, entre otras, a prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.

Una de las acciones y medidas previstas en el citado Decreto-ley se articula mediante la aprobación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, que está conformado en dos programas igualmente de carácter extraordinario, siendo uno de ellos el Programa de Ayudas a la Contratación.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía se aprueba con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Es objeto de esta convocatoria la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce meses de los últimos dieciocho meses y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de 64 contrataciones laborales temporales, por obra o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, para desarrollar tareas de especial interés para la comunidad, y que estarán preferentemente localizadas en las Zonas con Necesidades de Transformación Social del municipio de Palma del Río, por un periodo de un mes, a tiempo completo, en la categoría de peón, con un sueldo bruto mensual de 753,39 euros, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la indemnización por finalización de contrato.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deben ser personas mayores de 18 años y menos de 65 años y deben reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

b.1) Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar en la que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.ayto-palmadelrio.es>

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF



Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

b.2) Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar en la que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (9.585,20 euros anuales).

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y se presentarán conforme al modelo establecido en Anexo II del Decreto-ley 7/2013, antes mencionado, en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, habilitado para esta ocasión en las dependencias del Instituto Municipal de Bienestar Social, sitas en el Edificio Los Bombos, en la Avda. de Santa Ana s/n, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización al Ayuntamiento de Palma del Río para solicitar de otras Administraciones Públicas la información necesaria para poder baremar el concurso, entre ellos el Certificado del Servicio Público de Empleo.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar en la que todos sus miembros tengan residencia efectiva en el municipio de Palma del Río y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF



- Libro de Familia (en el supuesto de matrimonio) o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda (en el supuesto de uniones no matrimoniales).
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, se concederá a estos últimos un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección. En la citada lista aparecerá reflejado el orden de prelación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que figuran en la base sexta de esta convocatoria.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF



Presidente:

- Un empleado público.

Vocales:

- Cuatro empleados públicos.

Secretario:

- Un empleado público.

Cada miembro de la Comisión de Selección deberá tener designado su correspondiente suplente.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, las prioridades en la adjudicación de los contratos serán las siguientes:

1.- Entre las personas que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda tendrán prioridad para la contratación aquellas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

c) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

d) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social (Barriada V Centenario: calles Uruguay, Guatemala y Venezuela).

e) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

f) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.

g) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.





h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación.

3.- Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN.-

Con objeto de que este programa llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas. Un segundo miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido beneficiadas con al menos un contrato.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de prelación. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

NOVENA.- NORMAS FINALES.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF



Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios y de la página web del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 5/6/2013



F85B4192F6E9B39ED2CF

Código seguro verificación (CSV) F85B 4192 F6E9 B39E D2CF